

de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

9038

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones

conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 4 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos» de Ciudad Real.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección del Facultativo que aspiraba a la plaza de máximo rango jerárquico de la especialidad e Institución que se indica, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del Médico que ha superado dicho concurso libre de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal:

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DE ALARCOS»
CIUDAD REAL

Análisis Clínicos

Don Evaristo Quevedo Morales, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9039

ORDEN de 28 de febrero de 1977 por la que se convoca el concurso número 88 de vacantes de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313) y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359), esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncie por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el concurso número 88 que se regirá por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

1.ª Podrá solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes anteriormente citadas y los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

2.ª El personal de la Escala Auxiliar, no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, al que le correspondiese destino no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

3.ª Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como certificado médico expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

4.ª Se concede el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la inserción de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado» para efectuar la petición de destinos los interesados, debiendo las autoridades militares, cuando así se considere, por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

5.ª Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas o que, aun siéndolo, tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición se considerarán nulas. A fin de evitar perjuicios a los interesados, las autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el servicio y nacimiento.

6.ª El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963 no podrá solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

7.ª Los devengos a percibir en el destino serán aquellos con que figuran anunciados, sin más limitaciones en sus porcentajes que las legales y que se especifican en cada clase de destino.

8.ª Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de esta Orden, para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

9.ª Por lo que respecta a la percepción de pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas, pudiendo optar, en los casos autorizados, por la que corresponda por la jurisdicción militar o la del destino civil que se le adjudique.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros ...

CLASE PRIMERA. DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de personal de funcionarios civiles de la Administración Militar dependiente del Alto Estado Mayor

CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Las siguientes plazas que se anuncian en los Ministerios y localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 (87.210 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes, el 50 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DEL EJERCITO

	Plazas
Madrid	3
Barcelona	1
Santa Cruz de Tenerife	1

MINISTERIO DE MARINA

	Plazas
Madrid	1
San Fernando (Cádiz)	2

MINISTERIO DEL AIRE

	Plazas
Madrid	3
Sevilla	1

MINISTERIO DE JUSTICIA

Vacantes del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Las siguientes plazas que se anuncian en los Juzgados y localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 (87.210 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes, el 50 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

	Plazas
<i>Alicante:</i>	
Elda	1
<i>Almería:</i>	
Almería, número 1	1
<i>Barcelona:</i>	
Granollers, número 2	1
<i>Cáceres:</i>	
Navalmoral de la Mata	1
<i>Cádiz:</i>	
Arcos de la Frontera	1
<i>Ciudad Real:</i>	
Ciudad Real	1
<i>La Coruña:</i>	
El Ferrol, número 1	1
<i>Gerona:</i>	
Figueras	1
<i>Guipúzcoa:</i>	
Vergara	1
<i>León:</i>	
Ponferrada, número 1	1
<i>Lugo:</i>	
Lugo, número 1	1
<i>Madrid:</i>	
Aranjuez	1
Colmenar Viejo	1
<i>Murcia:</i>	
Mula	1
<i>Orense:</i>	
Orense, número 1	1
<i>Tarragona:</i>	
Tarragona, número 1	1
<i>Tenerife:</i>	
Icod de los Vinos	1
<i>Toledo:</i>	
Tolèdo	1

Juzgados de Instrucción

	Plazas
Bilbao, número 2	1
Málaga, número 4	1
Las Palmas, número 2	1
San Sebastián, número 2	1
Sevilla, número 2	1
Sevilla, número 3	1
Zaragoza, número 2	1

Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 (87.210 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes, el 50 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952). Los seleccionados tendrán que asistir a un curso de capacitación en la Escuela de Estudios Penitenciarios, cuyo curso no está programado en la actualidad.

	Plazas
<i>Gerona:</i>	
Figueras	1
<i>Guipúzcoa:</i>	
San Sebastián	1
<i>Huesca:</i>	
Huesca	1
<i>Tarragona:</i>	
Tarragona	1
<i>Teruel:</i>	
Teruel	1

CLASE PRIMERA. OTROS DESTINOS

Vacantes de Auxiliares administrativos

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 (87.210 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes, todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias

	Plazas
Badajoz (Crida 08)	1
Córdoba (Crida 10)	1

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

	Plazas
<i>Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante</i>	
Córdoba	1
Gercna	1
Málaga	1
Santander	1
Valladolid	1
<i>Universidad de Bilbao</i>	
Bilbao (el lugar de trabajo de estas cuatro vacantes podrá ser en Bilbao capital o en Lejona)	4
<i>Universidad Literaria de Valencia</i>	
Alicante	1

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Juntas Provinciales del Patronato de Protección a la Mujer

	Plazas
Teruel	1

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Sur

	Plazas
Málaga	1

MINISTERIO DEL AIRE

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base mensual de 10.353 pesetas, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952). Pasados los seis primeros meses de su ingreso, la expresada cantidad se aumentará en 2.071 pesetas mensuales.

Jefatura de Transmisiones

	Plazas
Madrid (lugar de trabajo, Ministerio del Aire)	1
Getafe, Madrid (lugar de trabajo, en el Parque Central de Transmisiones del Aire)	1

MINISTERIO DE TRABAJO

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base inicial anual de 88.968 pesetas, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

Instituto Nacional de Previsión, vacantes de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar

	Plazas
Avila	1
Castellón	1
Córdoba	1
Granada	1
Oviedo	1
Sevilla	1
Valencia	1
Zaragoza	1

CLASE SEGUNDA. DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 (87.210 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes, el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

DIPUTACIONES PROVINCIALES

	Plazas
<i>Badajoz:</i>	
Badajoz	1
<i>Córdoba:</i>	
Córdoba	2

Plazas

<i>León:</i>	
León	1
<i>Madrid:</i>	
Madrid	2
<i>Tarragona:</i>	
Tarragona	1

AYUNTAMIENTOS

	Plazas
<i>Alava:</i>	
Labastida	1
Villarreal de Alava	1
<i>Albacete:</i>	
Villarrobledo	1
<i>Alicante:</i>	
Orihuela	1
<i>Almeria:</i>	
Adra	1
<i>Badajoz:</i>	
Fuente de Cantos	1
<i>Baleares:</i>	
Mahón	1
Marratxi	1
<i>Barcelona:</i>	
Barcelona	5
Malgrat de Mar	1
Ma.aresa	1
San Justo Desvern	1
San Pedro de Premiá	1
Sant Cugat del Vallés	2
Santa Coloma de Cervelló	1
Vilassar de Mar	1
<i>Cáceres:</i>	
Plasencia	1
<i>Cádiz:</i>	
Cádiz	1
<i>Castellón:</i>	
Benasal	1
<i>Ciudad Real:</i>	
Hinojosa de Calatrava	1
<i>La Coruña:</i>	
Mellid	1
<i>Gerona:</i>	
San Feliú de Guixols	1
<i>Granada:</i>	
Granada	1
Fuente Vaqueros	1
Válor	1
<i>Guipúzcoa:</i>	
Alegría de Oria	1
<i>Jaén:</i>	
Castellar de Santisteban	1
<i>León:</i>	
Ponferrada	1
Villablino	1
<i>Lérida:</i>	
Lérida	2
<i>Logroño:</i>	
Arnedo	1
<i>Madrid:</i>	
Colmenar Viejo	1
<i>Orense:</i>	
Viana del Bollo	1

	Plazas
<i>Oviedo:</i>	
Oviedo	1
<i>Las Palmas:</i>	
Las Palmas	2
San Bartolomé de Tirajana	1
Telde	1
<i>Pontevedra:</i>	
Cangas de Morrazo	1
<i>Santander:</i>	
Astillero	1
Castro-Urdiales	1
<i>Segovia:</i>	
San Ildefonso-La Granja	1
<i>Sevilla:</i>	
Cazalla de la Sierra	1
<i>Tenerife:</i>	
La Victoria de Acentejo	1
<i>Toledo:</i>	
Calzada de Oropesa	1
Dos Barrios	1
Menasalbas	1
Torrijos	1
<i>Valencia:</i>	
Alcudia de Crespins	1
Foyos	1
<i>Vizcaya:</i>	
Larrabezua	1
<i>Zaragoza:</i>	
Zaragoza	2
Borja	1

CLASE TERCERA. DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades y Ministerios que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,3 (66 690 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes, el 50 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952). Cuantos como resultado del presente concurso les corresponda el ingreso en dicho Cuerpo, se les hace constar que si una vez incorporados solicitasen el pase a la situación de excedencia voluntaria, sus peticiones podrán ser desestimadas en virtud de cuanto establece el artículo 45-2 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y ello, vistas las circunstancias actuales del personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada Servicio.

	Plazas
ALICANTE	
<i>Alicante:</i>	
Gobernación	1
BALEARES	
<i>Palma de Mallorca:</i>	
Presidencia del Gobierno	1
Gobernación	3
Educación y Ciencia	2
BARCELONA	
<i>Barcelona:</i>	
Educación y Ciencia	2
<i>Hospitalet:</i>	
Educación y Ciencia	1

	Plazas
<i>Igualada:</i>	
Educación y Ciencia	1
<i>Sabadell:</i>	
Educación y Ciencia	1
BURGOS	
<i>Miranda de Ebro:</i>	
Educación y Ciencia	1
CADIZ	
<i>Cádiz:</i>	
Gobernación	2
CASTELLON	
<i>Benicarló:</i>	
Educación y Ciencia	1
LA CORUNA	
<i>Santiago de Compostela:</i>	
Educación y Ciencia	2
GERONA	
<i>Port-Bou:</i>	
Hacienda	3
GUADALAJARA	
<i>Guadalajara:</i>	
Justicia	1
Obras Públicas	1
GUIPUZCOA	
<i>San Sebastián:</i>	
Justicia	1
Industria	1
<i>Irún:</i>	
Educación y Ciencia	1
Hacienda	3
<i>Vergara:</i>	
Educación y Ciencia	2
HUESCA	
<i>Huesca:</i>	
Justicia	1
<i>Monzón:</i>	
Educación y Ciencia	1
LEON	
<i>La Bañeza:</i>	
Educación y Ciencia	1
LERIDA	
<i>Balaguer:</i>	
Educación y Ciencia	1
<i>Cervera:</i>	
Educación y Ciencia	1
MADRID	
<i>Madrid:</i>	
Gobernación	7
Obras Públicas	2
Educación y Ciencia	34
Trabajo	3
<i>Arganda del Rey:</i>	
Educación y Ciencia	1
NAVARRA	
<i>Pamplona:</i>	
Hacienda	1
Gobernación	2
Educación y Ciencia	1
Agricultura	1
Trabajo	1

	Plazas
OVIEDO	
<i>Oviedo:</i>	
Gobernación	1
Educación y Ciencia	2
<i>Avilés:</i>	
Educación y Ciencia	1
<i>Infiesto:</i>	
Educación y Ciencia	1
<i>Sama de Langreo:</i>	
Educación y Ciencia	1
LAS PALMAS	
<i>Las Palmas:</i>	
Hacienda	1
Educación y Ciencia	3
Trabajo	2
PONTEVEDRA	
<i>Pontevedra:</i>	
Obras Públicas	1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	
<i>Tenerife:</i>	
Gobernación	1
<i>La Laguna:</i>	
Educación y Ciencia	10
SANTANDER	
<i>Santander:</i>	
Gobernación	3
SEGOVIA	
<i>Segovia:</i>	
Presidencia del Gobierno	1
TARRAGONA	
<i>Vendrell:</i>	
Educación y Ciencia	1
TOLEDO	
<i>Toledo:</i>	
Educación y Ciencia	1
VALENCIA	
<i>Alcira:</i>	
Educación y Ciencia	1
VALLADOLID	
<i>Valladolid:</i>	
Gobernación	2
VIZCAYA	
<i>Bilbao:</i>	
Gobernación	4
Educación y Ciencia	2
ZARAGOZA	
<i>Zaragoza:</i>	
Gobernación	2
Educación y Ciencia	4

AYUNTAMIENTOS*Vacantes de Cabos de la Policía Municipal*

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual de 90.630 pesetas, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes, el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

	Plazas
Barcelona:	
Esplugas de Llogregat	1
Manresa	1

	Plazas
Murcia:	
Puerto Lumbreras	1

Vacantes de Policías Municipales

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual de 85.500 pesetas, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes, el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

	Plazas
Alicante:	
Campello	1
Elche	1
Santa Pola	1
Avila:	
Avila	1
Badajoz:	
Alburquerque	1
Almendralejo	1
Azuaga	1
Zafra	2
Barcelona:	
Sant Cugat del Vallés	1
Santa Coloma de Gramanet	3
Vilassar de Mar	1
Cádiz:	
Algeciras	2
Bornos	1
Sanlúcar de Barrameda	1
Castellón:	
Segorbe	1
Villarreal de los Infantes	1
Ciudad Real:	
Almodóvar del Campo	1
Bolaños	1
Daimiel	1
Miguelturra	1
Socuéllamos	1
Córdoba:	
Espejo	1
Priego de Córdoba	1
La Coruña:	
El Ferrol del Caudillo	2
Gerona:	
Puigcerdá	1
San Feliú de Guixols	1
Granada:	
Illora	1
Guipúzcoa:	
Azpeitia	1
Huelva:	
La Palma del Condado	1
Huesca:	
Binéfar	1
Jaén:	
Torreperogil	2
León:	
Ponferrada	1
Villablino	1
Lérida:	
Lérida	5
Tárrega	1
Logroño:	
Alfaro	1
Madrid:	
Colmenar Viejo	2
San Martín de Valdeiglesias	1

	Plazas
<i>Murcia:</i>	
Caravaca de la Cruz	1
Molina de Segura	1
San Javier	1
<i>Orense:</i>	
Ribadavia	1
<i>Oviedo:</i>	
Nava	1
<i>Las Palmas:</i>	
Santa Brigida	1
Telde	1
<i>Pontevedra:</i>	
Porriño	1
<i>Sevilla:</i>	
Castilleja de la Cuesta	1
Guillena	1
Morón de la Frontera	1
<i>Tenerife:</i>	
La Victoria de Acentejo	1
<i>Valencia:</i>	
Alfafar	1
Buñol	1
Villanueva de Castellón	1
<i>Valladolid:</i>	
Peñafiel	1
<i>Vizcaya:</i>	
Zalla	1
<i>Zaragoza:</i>	
Zaragoza	5
Calatayud	1

Vacantes de Auxiliares de la Policía Municipal

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el coeficiente 1,4 (71.820 pesetas), percibiendo el personal al que le adjudique estas vacantes el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

	Plazas
<i>Almería:</i>	
Garrus	1
<i>Ávila:</i>	
Cebreros	1
<i>Badajoz:</i>	
Alange	1
Villagarcía de la Torre	1
Zahinos	1
<i>Baleares:</i>	
Costitx	1
<i>Barcelona:</i>	
La Ametlla del Vallés	1
Centellas	1
Manresa	1
San Pedro de Premiá	1
<i>Cáceres:</i>	
Villanueva de la Vera	1
<i>Cádiz:</i>	
Paterna de Rívorá	1
<i>Castellón:</i>	
Almenara	1
<i>Córdoba:</i>	
Pedroche	1
<i>Granada:</i>	
Atarfe	1

	Plazas
<i>Huelva:</i>	
Cumbres Mayores	1
Higuera de la Sierra	1
Hinojales	1
Santa Olalla del Cala	1
<i>Lugo:</i>	
Begonte	1
Samos	1
<i>Madrid:</i>	
Loeches	1
<i>Málaga:</i>	
Benamocarra	1
<i>Las Palmas:</i>	
Las Palmas	1
<i>Salamanca:</i>	
Villarino de los Aires	1
<i>Santander:</i>	
San Vicente de la Barquera	1
<i>Segovia:</i>	
Riáza	1
<i>Sevilla:</i>	
Guadalcanal	1
Pedrera	1
Umbrete	1
<i>Soria:</i>	
Arcos de Jalón	1
<i>Tarragona:</i>	
Rasquera	1
<i>Toledo:</i>	
Añoover de Tajo	1
Gerindote	1
San Pablo de los Montes	1
<i>Valencia:</i>	
Foyos	1
Museros	1
Navarres	1
Rafelbuñol	1
Villar del Arzobispo	1
<i>Vizcaya:</i>	
Yurre	1
<i>Zaragoza:</i>	
Gelsa de Ebro	1

Vacantes de Subalternos

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el coeficiente 1,3 (66.690 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes, el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

	Plazas
<i>Albacete:</i>	
Balazote	1
<i>Castellón:</i>	
Burriana	1
<i>Lérida:</i>	
Lérida	2
<i>Madrid:</i>	
Colmenar Viejo	1
<i>Oviedo:</i>	
Oviedo	1

	Plazas
DIPUTACIONES PROVINCIALES	
<i>Guipúzcoa:</i>	
San Sebastián	1
<i>Palencia:</i>	
Palencia	1
CABILDOS INSULARES	
<i>La Palma:</i>	
Santa Cruz de la Palma	1
ENTIDADES LOCALES MENORES	
<i>Barcelona:</i>	
Valldoreix	1

CLASE TERCERA. OTROS DESTINOS

Vacantes de Subalternos

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,3 (66.690 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes, todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

	Plazas
<i>Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza</i>	
Madrid	2
<i>Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional de Productos Agrarios</i>	
Barcelona	1
Sevilla	1

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

	Plazas
<i>Universidad de Bilbao</i>	
Bilbao (el lugar de trabajo de estas quince, podrá ser en Bilbao capital o Lejona)	15
<i>Universidad de Extremadura</i>	
Badajoz	2
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>	
Madrid	5
<i>Universidad Literaria de Valencia</i>	
Valencia	1

MINISTERIO DE TRABAJO

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base inicial anual de 81.540 pesetas, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes, todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

Instituto Nacional de Previsión, vacantes de Ordenanzas de tercera del Cuerpo Subalterno

	Plazas
<i>Badajoz:</i>	
Don Benito	1
<i>Huesca:</i>	
Jaca	1

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9040

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para la adjudicación de ciertos puestos de trabajo correspondientes a la plantilla del Cuerpo de Veterinarios Titulares, se nombran los Tribunales y se convoca para el sorteo.

De conformidad con la Orden de 23 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1977), que modificó determinadas bases de la convocatoria para cubrir ciertos puestos de trabajo en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, aprobada por Orden ministerial de 5 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), y terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de 30 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública, en anexo I a la presente Resolución, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General.

De conformidad con la base 6.2 de la convocatoria, el sorteo para determinar el orden de actuación se celebrará el tercer día hábil a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, 17, a las once horas. Los Tribunales calificadoros, designados por el Director general de Sanidad, para el grupo a), y por el Ministerio de Agricultura, para el grupo c), según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 2 del artículo 42 de dicha disposición, quedarán constituidos de la forma que se indica en el anexo II.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Director general, Víctor Arroyo Arroyo.

Sr. Subdirector general de Servicios.

ANEXO I

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
OPOSITORES DEL GRUPO A)		
1. Aspirantes admitidos		
1	Aceituno Corrales, José	29.821.957
2	Adrados Ruiz, Manuel	21.583.395
3	Aguila Alascio, Francisco del	29.811.854
4	Aguilar Asenjo, Jesús María	12.865.110
5	Aguilera Hontoria, Ricardo	9.486.764
6	Agüera Delgado, José	29.909.979
7	Alba Alba, Mario Guillermo	9.459.674
8	Aldecoa Goirigolzarri, Eloy	14.798.527
9	Alias Pérez, Eulogio	17.079.948
10	Alonso Bayón, Vicente	9.462.934
11	Alonso Lecinaña, Enrique	9.466.491
12	Alonso Pablos, Alejandro	845.554
13	Alonso Pablos, Miguel	8.235.508
14	Alonso Vaz-Romero, Fernando	77.458.445
15	Alvarez Alvarez, Graciano Arturo	9.508.776
16	Alvarez Lartiga, Felipe	18.312.104
17	Alvarez Ordás, Francisco	9.470.130
18	Amaro de Cáceres, Camilo	8.530.385
19	Amaro Cueto, Miguel	29.817.538
20	Amils Palomer, Ramón	29.919.038
21	Andrés Andrés, Vicente de	35.150.896
22	Andrés y Andrés, Vicente de	189.873
23	Aranda Rosales, Carlos	17.225.328
24	Arche Rivero, José	5.470.423
25	Armengol Barniol, Francisco Javier	39.287.061
26	Balduque Asins, Emilio	16.445
27	Barquero de la Cruz, Pedro	29.916.207
28	Bascuñán Morales, Nicolás	13.615.041
29	Beilo Bello, Gaspar	32.120.063
30	Beltrán Escalada, José Luis	16.919.589